



DOCUMENTO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Por orden del Consejero Delegado, actuando según escritura otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Castilla y León D. Carlos L. Herrero Ordóñez el día 10 de mayo de 2023, con el número de protocolo 1.353, se procede al inicio del expediente de contratación.

DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN:

Nº Expediente: CS/2024/07

Descripción de la obra, infraestructura o servicio a realizar: para la contratación del servicio de instalación y gestión de portátiles para la puesta en marcha y renovación de centros de competencias digitales en las provincias de Castilla y León.

Financiación: SOCIEDAD: 100%

Justificación de su necesidad:

La Consejería de Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, en virtud de las competencias que le atribuyen los artículos 9.d) y 9.e) del Decreto 23/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, tiene encomendadas las funciones de fomento, coordinación y dirección de las actuaciones orientadas al impulso de la sociedad de la información en la Comunidad Autónoma de Castilla y León así como la planificación, ejecución y gestión de programas y ayudas que contribuyan a la implantación de las tecnologías de la información aplicadas a servicios de la sociedad de la información.

El programa CyL Digital tiene como objetivo impulsar y fomentar plenamente la Sociedad Digital del Conocimiento entre los ciudadanos, los autónomos y las pymes de Castilla y León, formándoles e informándoles en materia TIC mediante un tratamiento personalizado destinado a aumentar su capacitación y productividad.

La Red de centros asociados al programa CyL Digital, está integrada por telecentros, aulas informáticas o instalaciones similares, situadas en territorio de Castilla y León, que están gestionadas por administraciones locales o por fundaciones o asociaciones sin ánimo de lucro, que se hayan adherido al programa CyL Digital. Dicha Red tiene como misión el impulso a la formación en el uso de servicios y aplicaciones de la Sociedad Digital del Conocimiento, entre los ciudadanos, los autónomos y la pequeña empresa de Castilla y León.

Se pretende instalar, a través de la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (SOMACYL), en todos los municipios solicitantes de Castilla y León, y centros asociados al programa CyL Digital, el equipamiento informático para dinamizar actividades formativas en materia de competencias digitales. Igualmente, se pretende reforzar el equipamiento informático de aquellos centros de competencias digitales ya existentes en Castilla y León.





El contrato definido tiene la calificación de contrato de servicios, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Justificación de la elección del procedimiento:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado dado que el valor estimado es inferior a 143.000 euros al tratarse de un contrato de servicios.

Solvencia económica y financiera y técnica:

Acreditación de la solvencia:

Procede: [SÍ]

Solvencia económica y financiera (Artículo 87 apartado/s):

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental:

Se deberá demostrar que el volumen anual de negocios del licitador o candidato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos es igual o superior a 90.000€ euros.

La justificación de esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. En el caso de empresarios individuales la acreditación del volumen de negocios se acreditará mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el registro Mercantil.

A los efectos de la presente licitación, para el volumen anual de negocios se tendrá en cuenta el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil.

• Solvencia técnica (Artículo 90 apartado/s):

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental:

Deberá acreditar una experiencia en instalación de equipos informáticos de, al menos, 3 contratos relacionados con el objeto del contrato en los últimos 3 años avalados por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución del servicio y se precisará si se realizaron según la normativa por las que se rige este tipo de servicio y si se llevaron normalmente a buen término.

Concreción de las condiciones de solvencia

- a) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios [personales] y/o [materiales]: [NO]
- b) Los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato: [NO]





Criterios de adjudicación:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 de la LCSP, cuando se utilizan una pluralidad de criterios de adjudicación, para la determinación de los mismos se da preponderancia a aquellos que hacen referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas.

Por ello el reparto es el siguiente:

- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (25 puntos).

Z	Criterio	Puntuación	Ponderación
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓ DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR 25 puntos	Proceso de desarrollo del servicio	De 0 a 25 puntos	Se valorará la idoneidad de la planificación de los trabajos, así como su metodología, procedimiento, plan de muestreo y comunicación.

Se valorará la planificación de los trabajos por el territorio de Castilla y León y la totalidad de sus provincias, según los municipios relacionados en el PPTP.

Se valorará la metodología en la planificación de los trabajos de instalación en los diferentes puntos establecida por los licitadores, al igual que el procedimiento adoptado por el licitador para el plan de muestreo a efectos de verificar que la instalación del equipo portátil ha sido satisfactoria, de acuerdo con las condiciones e instrucciones que, con carácter de mínimos, se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Se valorará la justificación que el licitador realice en su oferta de una mayor agilidad en la gestión de los envíos e instalación de los equipos, así como la mejor definición de un sistema de interlocución única que garantice al Responsable del Contrato estar al tanto y corriente del estado en que se halla la instalación de cada equipo portátil.

- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (75 puntos), siendo los subcriterios los siguientes:





Criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas:

Ponderación

Se valorará según la siguiente fórmula:

$$Puntuación = 75 - \frac{75 x (P - Pb)}{Pb}$$

Donde:

- P es el precio en euros de la oferta a evaluar
- Pb es la oferta en euros más económica no incursa en temeridad

Condiciones especiales de ejecución.

Condiciones especiales de ejecución, (previstas en el artículo 202.2 de la LCSP):

De tipo social: Si se necesitara ampliar plantilla a la hora de ejecutar el contrato será requisito obligatorio contratar a desempleados de larga duración para combatir el paro. Será imprescindible, en su caso, aportar la documentación necesaria para acreditar dicha contratación.

Justificación de la NO división en lotes y de la contratación conjunta del proyecto y dirección de obra:

Justificación de la no división en lotes del contrato: El objeto del presente contrato no es susceptible de división en lotes. A efectos de mejorar la operatividad y comunicación con un solo interlocutor, no se plantea la división en lotes, debiendo ejecutarse el contrato proyectado por un único contratista, permitiendo economías de escala y uniformidad en la gestión del global de cada equipo portátil instalado.

Obligación del contratista de subrogarse en determinadas relaciones laborales, impuesta por una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general: [NO]

Necesidades administrativas que satisfacer mediante el contrato: Llevar a cabo el transporte e instalación de equipos informáticos que deberán ser instalados en cada uno de los municipios que indique el Responsable del Contrato y que constan en el PPTP en cumplimiento del "Encargo a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente, S.A. (SOMACYL, S.A.) para xxxxxxx".

Valor estimado del contrato:

Valor estimado: 138.080 € (160€ por portátil instalado por el total de 863)





Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Atendiendo a un valor estimado de mercado máximo de 160€ por la instalación de cada equipo portátil instalado hasta un total estimado de 863 equipos.

Sujeto a regulación armonizada: NO

UNIDAD DE EJECUCIÓN	Nº UNIDADES ESTIMADAS	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO
Transporte e instalación de equipo	863	160,00 €

Según lo dispuesto en la disposición adicional trigésimo-tercera de la LCSP, por tratarse de servicios sucesivos y por precio unitario, sin que la cuantía total se conozca con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la SOCIEDAD, el presupuesto indicado se determina con carácter de máximo y se corresponde con la estimación de las necesidades previstas. Por lo tanto, el número de unidades señalado es meramente estimativo, reservándose la SOCIEDAD la facultad de solicitar los suministros según las necesidades reales, inferiores o superiores, sin que en ningún caso se pueda superar el Presupuesto máximo señalado, sin perjuicio de la posibilidad de modificar el contrato en los términos establecidos en el apartado 22 del Anexo I de este Pliego.]

Cofinanciación: NO. SOCIEDAD: 100%

Plazo y lugar de ejecución:

Plazo Total: 8 meses o desde el día siguiente a la formalización del contrato, si fuera posterior Prórroga: NO Procede

Plazos Parciales: SÍ, según los plazos de transporte e instalación establecidos en el PPTP o la oferta del contratista.

Recepciones parciales: NO darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva.

Lugar de ejecución: En todas las provincias de Castilla y León, es decir, en Burgos, Palencia, León, Zamora, Salamanca, Ávila, Segovia, Soria y Valladolid, según el listado de municipios relacionado en el PPTP.

Componentes de la mesa de Contratación:

Presidente: D. Jesús Bragado Muñoz Secretario: D. José Sanz Gil-Cepeda

Secretario suplente: D. Pedro Portela Bartolomé

Vocal: D. César Olalla Romero

Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: Departamento de Administración y Finanzas de la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (SOMACYL).

Responsable del contrato: D. Jesús Bragado Muñoz





Aprobación de los Pliegos:

Se aprueban el pliego de prescripciones técnicas particulares y pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales.

No existe conflicto de intereses por parte de ninguno de los miembros de la Mesa de Contratación en la presente licitación.

En Valladolid, a 08 de marzo de 2024 EL CONSEJERO DELEGADO

Fdo.: José Manuel Jiménez Blázquez